

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## REVISTA LEGISLATIVA

### Autorizaciones para solicitar traslado.

Nos aproximamos al día primero de julio, comienzo del segundo semestre del año natural y fecha en la que queda abierto un nuevo plazo de presentación, en las Secciones administrativas provinciales, de las autorizaciones precisas para solicitar cambio de destino por el cuarto turno de traslado voluntario.

Aunque el asunto es sobradamente conocido de la mayoría del Magisterio, ofrece algunas dudas para los Maestros de reciente ingreso y aun para los solicitantes anteriores, por lo que consideramos de importancia y de utilidad un ligero recuerdo de la legislación aplicable y de las prácticas consiguientes.

El artículo primero de la Real orden de 26 de junio de 1925, en su apartado c), dice así:

«c) Para poder solicitar destinos por el cuarto turno, o sea traslado voluntario, es preciso estar autorizado por la respectiva Sección administrativa. A este efecto, durante todo el mes de julio, los Maestros que aspiren a ser futuros solicitantes presentarán en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia donde presten sus servicios tres ejemplares de las actuales relaciones de destino, si bien en ellas se consignarán solamente las condiciones profesionales de los interesados, con arreglo a su situación en 30 de junio anterior. De estos tres ejemplares se devolverá uno de ellos al interesado, conservará otro la Sección administrativa y remitirá el tercero a la Dirección general, con una relación nominal de todos los presentados dentro

de los cinco días siguientes al de expirar el plazo.»

El apartado cuya copia antecede reguló la primera convocatoria del actual procedimiento para solicitar traslado, y no habiendo sufrido modificación alguna posterior, se consideró vigente en enero último y continuará en julio próximo.

Los Maestros que en alguna de las dos convocatorias anteriores fueron autorizados por las Secciones administrativas, previa la presentación por triplicado del documento aludido, no necesitan de nueva autorización, a no ser que durante los meses que transcurrieron hayan tenido alguna variación modificativa de su situación escalafonal por corrida de escalas, oposición restringida, cancelación de la nota de derechos limitados, cambio de categoría o de lugar en ella, ya por resolución administrativa o bien por sentencia del Tribunal Supremo.

Los Maestros ingresados por los turnos quinto y sexto (oposición o concurso de interinos) que se posesionaron de sus cargos durante el actual semestre, y que no han variado de Escuela por permuta, necesitan solicitar la autorización de que tratamos si aspiran a un cambio de localidad por el cuarto turno; y en igual obligación se encuentran, si sienten los mismos deseos, aquellos que durante el semestre de enero a junio cumplen los tres años de residencia obligada en el cargo que desempeñan. Subrayamos las palabras «durante el semestre de enero a junio» con la intención de deshacer un error corriente, que consiste en entender que puede obtenerse la autorización en

julio y no solicitar destino después hasta no completar los tres años, que se cumplen en cualquier día de los meses de julio a diciembre.

La autorización para solicitar cambio de Escuela es el antiguo documento llamado «relación de destinos», en el que el futuro concursante llena la primera parte, que figura a la cabeza del impreso, y cuyos epígrafes son: «Escalafón» (primero o segundo); «Número general» del último publicado o las palabras *omitido* o *alta*, según los casos; «Turno», que es el cuarto; «Nombre y apellidos» del solicitante; «Localidad de su residencia»; «Pueblo o agregado» donde está la Escuela que regenta; «Destino que desempeña»; Dirección, Regencia, Auxiliaría, Maestros de sección o de unitaria; «fecha de su posesión en la localidad»,

día, mes y año en que se hizo cargo de la primera Escuela en el punto donde sirve; «categoría», la que tenga en 30 de junio, y «fecha de la posesión en la Escuela actual», consignando la que corresponda. El documento se autoriza con la firma del Maestro, dejando en blanco todo el resto del impreso.

Estas relaciones o autorizaciones se adquieren impresas en cualquier librería, cuidando de que sean color rosa para las Maestras y blanco para los Maestros.

Han de enviarse a la Sección administrativa durante el mes próximo de julio, y como para entonces estará vigente ya la nueva ley del Timbre, será reintegrado un ejemplar con póliza de 1,20 pesetas, y los otros dos con sellos de 15 céntimos.

## DIVAGACIONES PSICOPEDAGÓGICAS

### EL INSTINTO LUCHADOR

La cumbre del cerro está ocupada por un grupo de niños, que, en actitud belicosa, restalla las hondas y lanza interjecciones de reto a otro, situado en la falda de la colina. Los muchachos que constituyen la segunda partida deliberan entre sí, al mismo tiempo que contestan a las fanfarronadas que les dirigen los de arriba. Al fin se deciden a la lucha, y desplegándose en guerrilla, disparan piedras contra sus rivales, que les contestan con ardor. Las hondas restallan vigorosamente al lanzar las piedras, que zumban en el aire, obligando a los combatientes a librarse de sus fieros golpes apelando a las carreras y retrechas. ¡No tienen nada que envidiar a los celeberrimos honderos baleares, tan apreciados como tiradores en la antigüedad!

Mientras se entregan a ejercicio tan violento y peligroso, que no deja en paz ni un solo músculo de sus cuerpos, las lenguas no permanecen inactivas, agotando todo el dicterio ofensivo. ¡Cómo recuerdan estas pedreas infantiles las batallas de la *Iliada*! Análogos combates singulares, análogas fanfarronadas, análogos golpes aparatosos, análogas imprecações y gritos de rabia y dolor cuando alguno de los beligerantes cae herido.

Ni ellos mismos saben a qué obedece este encarnizamiento en la lucha. Es una especie de juego, peligroso como otros muchos, y por esto mismo les encanta y sugestiona.

Después de terminada la batalla vendrán los apasionados comentarios, cada vez más hinchados y tartarinescos, aún más sabrosos que la pedrea misma. En ellos palidecen las sombras de Aquiles, Héctor y Ajax ante las hazañas de los pequeños héroes modernos.

\* \* \*

Los instintos son maneras reflejas de reaccionar, de carácter hereditario, que aparecen en determinado momento de la vida del individuo, engendrando un hábito útil para el sujeto o para la especie. Una vez que dejamos transcurrir el tiempo oportuno de la manifestación de un instinto, oponiéndonos a su floración, éste no se produce. Por lo tanto, si encapuchamos la cabeza de los polluelos de gallina cuando salen del huevo, a fin de que no vean a su madre, cuando al cabo de varios días los libertamos de los cucuruchos, ya no siguen a la clueca, sino que huyen de ella espantados. Algo análogo le ocurre al bebé recién nacido cuando, desde un principio, le damos el alimento a cucharaditas, que perderá ei

instinto de la succión, siendo después imposible obligarle a mamar. De estas observaciones se deduce la importancia que tiene el no oponerse a la eclosión de los instintos, los cuales, además de tener en sí un gran valor vital, son susceptibles de objetivación, canalización, platonización y sublimación.

El instinto luchador aparece muy temprano en el niño, presentando gran número de manifestaciones, tanto subjetivas como objetivas. Tendencias que parecen a simple vista muy alejadas del instinto que nos ocupa, tienen en él su raíz y génesis. Constituye un instinto de un gran valor defensivo, cuyas manifestaciones más importantes son la cólera y el miedo, productores de las dos formas típicas de reaccionar, ofensiva y defensiva.

La mayor parte de los conflictos que se presentan en su labor educativa a padres y Maestros los produce el instinto luchador de sus educandos, más o menos enmascarado; pero a pesar de ello, jamás se opondrán a su floración, ni intentarán atacarlo de frente. En el primer caso—bastante difícil por cierto, por no decir imposible—, saldrían de sus manos generaciones flojas e inadecuadas para la lucha por la vida. En el segundo se convertirían en elementos inactivos, contra quienes pelearía el espíritu combativo del niño. Este ha sido hasta aquí, y lo sigue siendo aún, el tono dominante en casi todos los centros docentes, en los cuales las clases se desenvuelven en plena lucha entre profesores y alumnos. En este duelo llevan siempre la mejor parte los discípulos, ya que están en su elemento, satisfaciendo una necesidad instintiva.

Entre los diez y trece años es cuando el instinto luchador alcanza su máxima virulencia. Es que dicho período de la vida ontogénica infantil coincide con la filogénica de expansión, invasiones y conquistas en el desenvolvimiento humano, de conformidad con las leyes biogénicas o de recapitulación. Durante el referido lapso de tiempo se muestran los niños atacados de una especie de fobia por todo cuanto existe. No atacan

por maldad ni por odio, sino a impulsos de una necesidad psicológica. Lo prueba el hecho de que tan pronto se muestran los muchachos amigos como enemigos, sin perjuicio de volver después a intimar. Pasada la tempestad, aún se estimarán más los contendientes de la víspera, sin que su fugaz desavenencia haya dejado rastro de rencores ni enemistad.

En sus juegos manifiesta muy particularmente el muchacho su instinto luchador, ya en su aspecto belicoso propiamente dicho, ya en aquéllos que suponen reacciones de miedo. A esta última clase pertenecen: tirar de los llamadores de las puertas, arrojar piedras u otros objetos sobre los transeuntes, gritarles su nombre o mote a las personas conocidas, para saborear, huyendo, la fruición del miedo. Por esta causa consideramos los castigos corporales y hasta las reprensiones de tono violento contraproducentes, sobre todo cuando son cotidianas, porque desencadenan reacciones de defensa, basadas en el instinto combativo. ¿No habéis visto responder a los castigos con sonrisas desafiadoras? Únicamente las reconvenciones muy espaciadas y amistosas son las que surten el efecto deseado. Vigilancia, previsión y benevolencia debe ser el lema disciplinario que, a nuestro juicio, ostentará la Escuela.

Al educador toca canalizar y hasta sublimar este instinto tan vital. Para ello creará una especie de pundonor de este impulso—algo análogo a lo que realizaron en la Edad Media la caballería y las órdenes militares—, hasta lograr que las energías belicosas de carácter egoísta se transformen en altruistas, de defensa del débil y del oprimido.

En el terreno religioso encontramos numerosos casos de sublimación del instinto luchador. Uno de los ejemplos más notables nos lo proporciona la vida de San Ignacio de Loyola, el cual, de individuo de los ejércitos del emperador Carlos V, se convirtió en soldado de la milicia de Cristo, fundando la Compañía de Jesús, en la que los ejercicios de las armas se trocaron en ejercicios espirituales.

JOAQUÍN VAZQUEZ VILCHEZ

**PEDAGOGIA GENERAL,**

por DON EZEQUIEL SOLANA  
Cuatrocientos ocho páginas. 5 pesetas

## EXCELENCIA DE LA EMULACION Y MEDIOS PARA FOMENTARLA

En la sección que **El Magisterio Español** dedica a «Estudios pedagógicos, se han tratado, minuciosamente y por plumas expertas, algunos de los problemas que atañen a nuestra honrosa profesión, en sus relaciones, ya con las autoridades con quienes convivimos, ya directamente con el niño, depositario de nuestros trabajos y afectos, ser que siempre corresponde con amor y veneración a los desvelos de su Maestro, que calma los desencantos habidos en esta carrera tan repleta de dificultades.

Problema, y de gran importancia para las Escuelas, es la emulación; su influencia en la enseñanza, los medios para desarrollarla, encauzarla y evitar que degeneren en envidia u otro sentimiento indigno, deben ser conocidos por todos los que diariamente tenemos que tocar muy de cerca sus resultados.

Su conocimiento es de gran provecho por los beneficios que a la clase puede reportar, al poner en práctica cuanto para desarrollarla hay de recomendable, y este fin, y no el de figurar como psicólogo y literato, me ha sugerido la idea de estudiar la emulación en sus relaciones con lo determinado para las clases inferiores en el *Ratto Studiorum*, tal y como lo vi practicar e hice en Colegios famosos de la simpática región valenciana, donde mi buena suerte me condujo a ejercer como avemariano (así nos llaman a los discípulos del inolvidable y genial pedagogo D. Andrés Manjón, q. e. p. d.) en los primeros años de mi vida profesional.

Diríase que es la emulación una propensión innata en todos los seres racionales, mayormente en los niños—por lo mismo que de sus almas infantiles se emanan la inocencia y castidad, virtudes que reflejan en la pureza de su mirada—, que les lleva a inventar modos y medios para presentarse ante los demás, chicos y grandes, colocados en un grado más alto de cultura, de simpatía y de bondades.

Por ende, al ser propensión de seres racionales, debe buscárseles siempre objetos honestos y medios lícitos que les sirvan de émulo.

Fácilmente degenera la emulación en

envidia: tan pronto como falte mano hábil para dirigir nuestras Escuelas; tan pronto como el observador deje abandonada su constante perseverancia en el estudio psicológico de sus alumnos, aparecerá la envidia, esa plaga social que no han podido combatir ni el tiempo ni la experiencia.

Encauzar y ordenar estas corrientes innatas de propensiones distintas en las almas de los niños es labor que por sí sola legítima la misión trascendental del Maestro.

La emulación es el sentimiento que nos impulsa para aventajar a los que se distinguen por la posesión de un bien o cualidad, desplegando para conseguirlo todas las reservas habidas, ya que, lejos de contraponerse a la dignidad personal, la fortifica, ayudando al desarrollo y perfeccionamiento de los individuos.

Las ventajas de la emulación han sido reconocidas en todas las edades y por los sabios de todos los tiempos. Aristóteles, el insigne creador de la escuela peripatética, al tratar de la emulación y considerar la tristeza y dolor que se apodera del alma ante el triunfo de otro, dice que «no es esto porque ellos los disfrutaban, sino porque no nos alcanza asimismo a nosotros».

Santo Tomás, al hablar de ella, dice que es laudable cuando versa sobre un bien honesto, y San Jerónimo, en su carta o Leta acerca de cómo habían de educar a su hija Paula, manifiesta: «Tenga compañeras con quienes aprenda, a quienes emule y cuyas alabanzas la espoleen.» Se deduce, pues, que la emulación es buena y tiene cabida en los pechos generosos y dignos, en cuanto que se pretende para sí el bienestar de los demás o sus aptitudes, sin menoscabo, en modo alguno, de aquellas aptitudes, riquezas, beneficios, etc., que posean y cuyo disfrute mira tan mal la envidia.

Los progresos habidos en todas las naciones, la buena marcha que en todos los sectores llevan las buenas sociedades modernas es un ejemplo manifiesto del poder de esta emulación, de sus buenos resultados, pues no se ha hecho otra cosa que copiar lo bueno que anteriormente

había y aplicarle este resorte de la actividad.

Los progresos son manifiestos cuando la inspiración artística, a los trabajos materiales, van unidos los estímulos necesarios de perfeccionamiento, no de imitación.

La Pedagogía, y con ella la experiencia nos enseñan que no hay un medio más eficaz, de más positivos resultados para estimular la aplicación de estas colectividades, excitar las energías de los niños, de estos pequeños escolares que ya tienen el sentimiento del pundonor, que quieren sobresalir en el cúmulo de asignaturas de que están recargados muchos programas escolares.

La emulación es necesaria en la educación, y más en la educación de la sociedad actual. Prescindir de ella será dar al niño nociones abstractas y erróneas de la realidad del mundo, dejarlo inepto para su entrada en él, caracterizado hoy por las luchas y concurrencias en todos los órdenes.

\* \* \*

Las energías que despliega la emulación en la lucha, las recompensas que alcanza, así como el genio y el talento, se personifican en una joven de gran hermosura, vestida de verde, coronada de hojas de encina y que extiende sus brazos hacia una nube donde aparecen palmas, trompetas y coronas. A su lado, y como atributo, se encuentran dos gallos encrespados.

La emulación es originaria en el niño inherente a su naturaleza. Todos sus actos, sus juegos con los amigos, con los compañeros de su Escuela, de su clase demuestran el ideal de lucha, el pugilato de que está animado. No es necesario, en vista de lo dicho, más que poner un poco de esfuerzo, de nuestra actividad, para guiar esa emulación en nuestras aulas, acostumbando a los alumnos a disputas y contiendas escolares, y notaremos muy pronto sus excelentes resultados: despertarán aquellas energías sumidas en el abandono; los libros de estudio, reducidos en los estantes de sus casas y rincones de los pupitres, y que antes eran castigos crueles para estos estudiantes en embrión, recobrarán su puesto honroso y serán mirados con cariño y delectación; escucharán con atención las explicaciones diarias, se esforzarán para

retener en la memoria las sabias enseñanzas que paulatinamente se les inculquen.

Para desarrollar esta emulación en el niño, su amor a la cultura, vigorizar sus facultades, sin temor a que se presente la envidia, que desee el mal de sus camaradas, y que estos vicios se oculten bajo la máscara del más refinado egoísmo, se recomiendan las prescripciones que el *Ratio Studiorum* u Ordenación General de Estudios para los Colegios de la Compañía de Jesús tiene en las reglas para las clases inferiores, y otras no menos importantes que en algunos reglamentos de Colegios de la Compañía se encuentran.

En su formación intervinieron alumnos esclarecidos de las famosas Universidades del siglo XVI, que encuentran un complemento eficaz en los trabajos del P. Aquaviva, elevado al generalato en 1581, labor que han continuado con tesón los Rvdos. PP. Provinciales.

\* \* \*

Las heroicas ciudades de Roma y Cartago, célebres por sus contiendas guerreras, que se disputaron en la antigüedad la supremacía del mundo, sin que las peripecias de las luchas adormecieran el mutuo odio que se profesaban, tienen su genuina representación en los dos partidos de las clases inferiores, si bien los emblemas del águila romana y león cartaginés duran sólo el tiempo dedicado a las lecciones.

Las clases se dividirán en dos bandos, con los nombres de Roma y Cartago, respectivamente, y es recomendable que cada uno de ellos conste de las siguientes dignidades: Emperador, Príncipe, Cónsul, Abanderado, Secretario y Censor.

Su formación es de relativa sencillez. Imaginemos una clase de cuarenta o cincuenta alumnos, cuyo nivel intelectual sea conocido por el Maestro. Hará la división en dos partes iguales, procurando estén equiparadas las fuerzas; los numerará con arreglo a los conocimientos habidos y concederá las dignidades provisionales.

Inmediatamente dará a los partidos sencillas nociones de lo que representan y significan, exhortándoles a trabajar con empeño, a fin de que puedan muy pronto deshacer estas listas provisionales y obtener una dignidad.

Las luchas pueden tener por objeto alcanzar las dignidades de un partido o derrotar al partido contrario. Las primeras deben tener lugar en las lecciones diarias, siendo suficiente tres correcciones del inferior para ganar el puesto al superior inmediato.

En las que se pretenda la victoria de uno de los bandos, cuyos ejercicios pueden tener lugar semanal o quincenalmente, coincidiendo con el repaso de las asignaturas, cada Censor llevará una libreta, custodiada en la Escuela, y en la que se anotarán las victorias conseguidas por su partido, para las cuales cada niño tendrá como émulo al de igual categoría en el opuesto bando.

Cuando el número de victorias de un partido exceda en un número limitado de puntos a las del partido contrario, se considerará vencida una dignidad, volviéndole al revés su correspondiente insignia, siempre empezando por la dignidad inferior.

Llegada la ocasión deseada por un partido, de que el otro tenga todas sus insignias vueltas, esto es, sus dignidades vencidas, se arrollará su bandera (cada bando tendrá la suya: roja la correspondiente a Roma y azul la de Cartago), declarándose su derrota y entonando el vencedor esta o parecida composición poética:

¡Roma ha vencido! Un himno de victoria,  
nobles guerreros, con placer alzad,  
y al Dios que reina en la encumbrada gloria,  
agradecidos, gracias tributad.

¡Victoria! Dulce nombre  
al alma generosa  
que anhela en lid honrosa  
a su rival vencer;

¿Qué importa sea en lucha  
pacífica, incruenta,  
si nuestra frente ostenta  
el vencedor laurel?

Mirad nuestra bandera al aire desplegada.  
Mirad cuál arrollada la de Cartago está.

Que el triunfo de este día, amables compañeros,  
temple nuestros aceros, lid nueva al comenzar.  
¡Roma ha vencido! (Se repite la primera estrofa.)

(Si el vencedor es Cartago, se pondrá esta palabra en lugar de Roma, sin variar nada de las estrofas.)

\* \* \*

Es innegable que este sistema, como todos aquellos en que se tienda al desarrollo en alto grado de la emulación, suscita antagonismos y oposiciones entre los escolares; pero en el anterior expuesto, lejos de oponerse al ideal de enseñanza, tales antagonismos son beneficiosos.

El niño, antes de dar cabida en su infantil alma a sentimientos viciados, verá, ve en su competidor un amigo que le estimula e indica el verdadero camino que ha de seguir, el comportamiento que ha de tener, los trabajos que necesita realizar para alcanzar una perfecta instrucción primaria, y por ende, aquellas nociones que formarán al hijo bueno, al excelente ciudadano.

Los inconvenientes que puedan presentarse al poner en práctica estas sencillas nociones del *Ratio* se obvian con un poco de buena voluntad y otro poco mayor de constancia.

Los ejercicios mencionados no pueden llegar a cansar la débil naturaleza del niño, y no son esencialmente memoristas.

A los niños les abrumba el tedio, el aburrimiento ocasionado por la falta de actividad en el Maestro, que no lleva preparadas las lecciones diarias. Con el *Ratio Studiorum* se consigue además esto último, ya que las intervenciones, que con frecuencia ha de hacer para acallar a los descontentos, resolver las dudas y terminar las disputas, serán la mejor garantía de una preparación reciente y sólida.

CARLOS ALCALA

Casabermeja (Málaga.)

## Colección de problemas de Aritmética y Geometría

POR

Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

## UNA CIRCULAR INTERESANTE

**El Gobernador civil de La Coruña estimula a los pueblos a promover la creación de nuevas escuelas, construir edificios escolares con casa para el Maestro y renovar el material de enseñanza.**

En el «Boletín Oficial», de Coruña del 11 del actual, hallamos la siguiente laudable circular:

«Con arreglo a la ley de 9 de septiembre de 1857 deben existir en esta provincia 1.313 Escuelas nacionales, y en el día de hoy sólo se dispone de 1.022, faltando, por consiguiente, 291 centros de enseñanza primaria.

Prescindiendo de que las necesidades de la instrucción, por el aumento de población, son en la actualidad mucho más imperiosas y mayores que las que evidenciaba la época de la mencionada ley del inolvidable e ilustre prócer D. Claudio Moyano, es lo cierto que aun faltan en esta provincia 291 Escuelas.

Las Juntas locales de Primera enseñanza y los Ayuntamientos, dentro de sus respectivas esferas, son los primeramente llamados a tomar a su cargo la adopción de cuanta medidas sean precisas para lograr la creación de las referidas Escuelas, obteniendo para ello el indispensable edificio de clases y vivienda del Maestro nacional y material de enseñanza.

Ante el bien que reporta toda Escuela nacional no pueden regatearse sacrificios, y los Municipios, comprendiéndolo así, es forzoso que reconozcan la ineludible obligación en que se hallan de aportar su colaboración, que en proporción es insignificante y desde luego de menor importancia que en los tiempos de la ley de 9 de septiembre de 1857, ya que entonces, y aun mucho tiempo después, las obligaciones de Primera enseñanza corrían a cuenta de los Ayuntamientos, y en la actualidad, a cambio de que éstos ofrezcan sólo el edificio para clases y vivienda del Maestro y el material de enseñanza, únicamente de instalación, el Estado toma a su cargo el sostenimiento anual del personal, dotando al Maestro con el sueldo inicial de 3.000 pesetas y 250 más de gratificación por la enseñanza de adultos, y destinando 229,16 para atenciones

de material de las clases diurnas y nocturnas.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que no tengan completo el número de Escuelas nacionales, se apresurarán a reunir primero la Junta local de Primera enseñanza y después el Ayuntamiento, proponiéndoles las medidas oportunas para arribar a la creación de cuantas Escuelas les corresponde, esto en primer término, puesto que en los Municipios en donde funcione el número de las reglamentarias Escuelas, y las necesidades de la enseñanza, especialmente por lo diseminado del país, exijan la modificación del arreglo escolar, las Autoridades locales convocarán las referidas Corporaciones para adoptar los acuerdos encaminados a obtener la aludida modificación y con ésta la creación de los centros de enseñanza que se precisen.

\* \* \*

No es un secreto para nadie que numerosas Escuelas nacionales se hallan excéntricamente situadas y peor instaladas en locales inmundos, no obstante lo cual se satisfacen alquileres que no se recaudarían como viviendas para particulares.

Es un verdadero crimen tolerar que los niños acudan a esos edificios para recibir, asfixiándose, la instrucción a que tienen derecho, ni tampoco puede consentirse la permanencia del mentor de la infancia en esos detestables, mal llamados edificios.

Los padres de familia, más que nadie, están obligados a facilitar la solución de este interesante servicio, y su censurable negligencia que tanto y por todos conceptos perjudica a sus propios hijos, no deben ni pueden compartirla las Autoridades y Corporaciones locales, y a este objeto, los Sres. Alcaldes deben convocar a una reunión no sólo a las Corporaciones de su presidencia sino también a personas que por su posición o condición puedan aportar concurso o colaboración eficaz, que sin duda alguna tienen

que encaminarse a obtener la construcción de casas modestas, nada de suntuosidad, pero sí espléndidas de luz y de aire; y así, unos cediendo terrenos, y otros materiales, aquéllos aportación personal, los otros recaudando fondos, ninguna obra mejor que esta de dotar para la infancia un edificio alegre y sano donde se cobijen en los tiernos años para instruirse.

Se discute mucho la conveniencia de que la vivienda del Maestro esté o no situada dentro del edificio de clases, pero tal discusión en Galicia no tiene razón de ser puesto que las condiciones del país hace imprescindible que la casa-habitación radique en el mismo edificio-escuela, con lo cual, de paso, al construirse esas modestas casas a que antes se hace mención, destinando la planta baja a Escuela y la parte alta a vivienda, los Municipios se verán libres de la carga por el concepto de alquileres o de la indemnización de vivienda, desapareciendo así también las reclamaciones enojosas que por este servicio se ventilan entre los Maestros y los Ayuntamientos.

Al pensar de esta manera, no guía la idea de obtener economías en los presupuestos municipales, ya que los cantidades que los Ayuntamientos dejarían de pagar por alquileres de edificios escolares y vivienda de los Maestros tendrían otra aplicación interesante, por cierto nada despreciable, cual es atender a la conservación de las casas-escuelas y de un modo especial la renovación del anticuado material de enseñanza, pues o hay derecho a pedir que el Tesoro lleve a sus presupuestos no pocos millones, desde luego no tantos como el Estado desea, pero que las disponibilidades de la Nación tienen que cohibirse para mayores dispendios; repito, no es posible que el Estado, que tiene a su cargo el sostenimiento del personal y material de las Escuelas naciona-

les, tienda también su mano a reponer el antiguo material.

Y esta labor debe ser también estudiada, tratada y fácilmente resuelta en esa reunión de Autoridades y Corporaciones locales y de personas de posición y amantes de la cultura popular.

Los Sres. Alcaldes espero que tomarán a su cargo, con el mayor cariño y con todo el celo e interés, cuantas indicaciones se contienen en esta circular para obtener la creación de Escuelas, construcción de edificios escolares y renovación del material de enseñanza, y laborarán con todo entusiasmo para que las Corporaciones de su presidencia presten cumplida atención a los referidos fines y para que el vecindario, despertando de su característica apatía, colabore con cuantos concursos sea preciso.

Con toda intención dejé para el final la cooperación que hay derecho a esperar y hasta exigir del Magisterio nacional, especialmente de los que forman parte de los Municipios, pues los aludidos deben estar persuadidos de que su primordial papel en los Ayuntamientos, por no decir único y exclusivo, es procurar ventajas y beneficios a manos llenas para el niño y la Escuela y para el propio Maestro allí donde sea menester, permaneciendo siempre al margen de cuanto signifique personalismos o política, ya que por su respetable condición de mentores de los niños, y por consiguiente en relación constante con todas las gentes, sean cuales fueren las ideas que éstas profesen, se impone el referido alojamiento.

Laboremos todos en favor de estos interesantes problemas, en la seguridad de que además de la satisfacción del cumplimiento del deber, los esfuerzos realizados serán elogiados por las sucesivas generaciones.

El Gobernador, JOSE PEREZ Y GARCIA DE ARGUELLES.»

## COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

por DON JUAN PESTALOZZI

===== EJEMPLAR, 2,50 PESETAS =====



## SECCION OFICIAL



**20 MARZO.—R. O.—SENTENCIA. DIRECCION DE GRADUADA.**—En el pleito contencioso administrativo número 5.722, promovido por D. Cayetano Ortiz y Corral, contra las Reales órdenes de 9 de agosto, 24 de septiembre y 26 de octubre de 1923, que desestimaron sus peticiones para su nombramiento de Director de Escuela graduada, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: 1.º Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso entablado contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 12 de julio de 1923.

2.º Que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda entablada contra las Reales órdenes del mismo Centro de 9 de agosto, 24 de septiembre y 26 de octubre de 1923, que quedan firmes y subsistentes.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precedente sentencia.—(Gaceta 8 junio.)

**1.º MAYO.—R. O.—SENTENCIA SOBRE PROVISIÓN DE UNA ESCUELA.**

En el pleito contencioso administrativo número 6.479, promovido por D. Dalmacio Pérez Díaz contra la Real orden de 22 de abril de 1924, sobre nombramiento de D. Jesús Fernández Cadierno para la Escuela de Veriña (Oviedo), la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«En la villa y Corte de Madrid, a 22 de marzo de 1926; en el pleito pendiente ante esta Sala entre partes: de la una, como demandante, D. Dalmacio Pérez Díaz, representante por el Procurador señor Alas Pumariño, bajo la dirección del Letrado D. Melquiades Alvarez; de la otra, y como demandada la Administración general del Estado, representada por el Ministerio fiscal, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 22 de abril de 1924, que desestimó la reclamación formulada por el demandante en cuanto a la provisión

de Maestro en la Escuela de Veriña (Oviedo):

Resultando que D. Dalmacio Pérez Díaz, Maestro interino de la Escuela de Veriña, con fecha 31 de marzo de 1924 elevó instancia al Ministerio de Instrucción pública solicitando que fuera anulada la propuesta de adjudicación provisional de dicha Escuela a favor de D. Jesús Fernández Cadierno, hecha por la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 12 de marzo de 1924, por entender le asiste mejor derecho al demandante para desempeñarla, fundándose en que también es excedente del Magisterio nacional; ha sido Maestro propietario de la citada Escuela, nombrado por el Ayuntamiento de Gijón, por concurso, durante tres años, y en que D. Jesús Fernández ingresó en el Magisterio por oposición y le corresponde Escuela en pueblo que exceda de 500 almas:

Resultando que según certifica el Jefe de Estadística de la provincia de Oviedo, como igualmente informa la Sección administrativa, el pueblo de Veriña tenía a la sazón una población de derecho de 586 habitantes:

Resultando que con fecha 4 de abril de 1924 D. Jesús Fernández se dirigió también al Ministerio oponiéndose a lo solicitado por el reclamante:

Resultando que las anteriores instancias fueron cursadas al Ministerio por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, proponiendo se desestimarse la reclamación del Sr. Pérez Díaz y se declare definitiva la del Sr. Fernández:

Resultando que de acuerdo con el precedente informe se dictó la Real orden recurrida de 22 de abril de 1924 desestimando la petición del Sr. Pérez Díaz.

Resultando que contra la Real orden de 22 de abril de 1924 se inició recurso contencioso administrativo ante esta Sala por la legal representación del demandante, el que oportunamente formalizó su demanda con la súplica de que se revoque la Real orden citada, anulando el nombramiento hecho de Maestro de la Escuela de Veriña a favor de D. Jesús

Fernández y nombrando para dicho cargo al recurrente:

Resultando que emplazado el Ministerio fiscal para contestar a la demanda, evacuó el traslado con la súplica de que se desestime el recurso, declarando firme y subsistente la disposición recurrida.

Resultando que celebrada la vista de este pleito, acordó la Sala, para mejor proveer, se reclamaran al Ministerio de Instrucción pública determinados antecedentes, recibidos los que, se dió vista de ellos a las partes a los efectos del artículo 57 de la ley y 341 del Reglamento de esta jurisdicción:

Visto siendo Ponente el Magistrado don Mariano García Rodríguez:

Visto el párrafo penúltimo del artículo 15 del Estatuto general del Magisterio, que dice: «... A este efecto, en todos aquellos casos en que haya de tenerse en cuenta el censo de población, se estará al último publicado por el Instituto Geográfico»:

Visto el Real decreto de 3 de noviembre de 1922, que dispone: «Se declara oficial el censo de población de España de 31 de diciembre de 1920, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 octubre del mismo año (Ap. p. 620) por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, primero, y por la Estadística, después:»

Considerando que para la designación y adjudicación provisional y definitiva de la Escuela de Veriña, Concejo de Gijón, que había de proveerse por reintegro, rige el censo oficial de 1920 en primer término, porque así se deduce del párrafo penúltimo del artículo 15 del Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923, y en segundo lugar, porque la Real orden de 24 de septiembre de igual año preceptúa que para todos los efectos legales se tenga como censo oficial el de 1920:

Considerando que en dicho censo figura el distrito de Veriña con 597 habitantes de derecho y 586 de hecho, por lo cual está ajustada a derecho la resolución recurrida,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda formulada por don Dalmacio Pérez Díaz contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 20 de abril 1924 sobre nombramiento de D. Jesús Fernández para la Escuela

de Variña, la cual resolución declaramos firme y subsistente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la anterior sentencia.—(Gaceta 29 mayo.)

**7 MAYO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR.**—El Ayuntamiento de Cabañas (La Coruña) solicita lo creación de una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro, en Regüela, alegando las necesidades de la enseñanza, y ofrece el edificio para su instalación, vivienda del Maestro y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

La Junta local informa favorablemente, y la Inspección es de parecer que debe desestimarse la instancia, teniendo en cuenta que los poblados de Salto y Regüela forman un distrito escolar cuya capitalidad es Salto, con una Escuela de asistencia mixta que viene funcionando; que Salto tiene 285 habitantes y Regüela 201, y 27 niños y 25 niñas y 18 niños y 11 niñas, respectivamente; que la distancia entre ambos es de un kilómetro, y que cuantas veces ha visitado la Inspección la Escuela no encontró más de media docena de alumnos, habiendo llamado la atención de la Alcaldía y Junta local para que hiciesen saber por edictos al vecindario la obligación en que están de enviar los niños a la Escuela; y el expediente pasa a este Consejo por si procede la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando lo expuesto por la Inspección y la necesidad de atender preferentemente a otras creaciones de Escuelas más apremiantes,

Esta Comisión opina que no es posible por ahora acceder a lo solicitado.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 7 junio.)

**8 MAYO.—R. O.—MUTUALIDADES ESCOLARES.**—Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecidos por Real decreto de 7 de julio de 1911 y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este

Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.—(Gaceta 12 junio.)

**Nota.**—Se publica a continuación una larga lista de Mutualidades inscritas.

**22 MAYO.—R. O.—ASCENSOS DE PROFESORES.**—Por fallecimiento de doña Consuelo Llinás Moros, Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, que figuraba en la quinta categoría del Escalafón de su clase, ha quedado vacante en el mismo una plaza con la dotación anual de 2.000 pesetas y siendo la tercera de ascenso en dicha categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé el correspondiente ascenso de escala y, en su consecuencia, que doña Enriqueta Pinilla Pueyo, Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, pase a ocupar el número 138 del mencionado Escalafón, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que disfrutará a partir del día 4 de los corrientes, que es el siguiente al del fallecimiento de la Auxiliar que motiva la vacante.—(Gaceta 5 julio.)

**25 MAYO.—R. O.—PROFESOR DE GEOGRAFIA.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Felipe Peña Navarro Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas que le corresponde por su número en el Escalafón respectivo.—(Gaceta 5 junio.)

**6 MAYO.—REAL ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA DESESTIMANDO PETICION DE QUE SE FIJE UN TANTO POR CIENTO PARA LA IMPOSICION DE LAS EXACCIONES MUNICIPALES.**—Visto el escrito dirigido a este Ministerio por D. Constanco Martínez Page, Maestro nacional de Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos), como presidente de la Confederación Nacional de Maestros, en el que, recogiendo los acuerdos de la Asamblea de dicha Confederación, celebrada en los días 15, 16 y 17 de febrero último, suplica se dicte una disposición de carácter general en la cual se fije un tanto por ciento del haber que disfruten los Maestros como líquido máximo para contribuir por razón de los mismos en la par-

te personal de los repartimientos generales, en evitación de las excesivas cuotas que en dichos documentos se les fija, a un tipo muy superior a los de muchos vecinos que obtienen utilidades mucho mayores que las que representan dichos haberes, a la vez que se les evitarían los rozamientos con sus convecinos en el caso de que tuviesen que entablar reclamaciones contra el señalamiento de cuotas:

Visto el Estatuto municipal vigente.

Considerando que el artículo 462 del Estatuto claramente preceptúa que el repartimiento general constará de dos partes, que se denominarán personal y real; los tipos de gravamen de entrambas partes habrán de ser idénticos entre sí, iguales a la mitad del tipo total; en su consecuencia, si en algún reparto se faltase a este precepto básico e ineludible, procedería entablar la oportuna reclamación de nulidad del documento, que en ningún caso podría en este supuesto ser desatendido por la Administración:

Considerando que si en dichos documentos se fijase una cuota fija por rozón de los haberes, superior a la que realmente correspondiese, en razón a que las de los demás contribuyentes fueran notoriamente inferiores a las que correspondieran a sus utilidades, por notoria ocultación de éstas, o por ser estimadas en cuantía inferior a la que realmente tuvieran, el artículo 510 del propio Estatuto ampara al contribuyente perjudicado, concediéndole el derecho a reclamar ante la Junta sobre la estimación de las utilidades, rentas, rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los preceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y contra el acuerdo de la Junta puede reclamar ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 512 del citado Estatuto, con lo que están suficientemente garantizados los derechos de los interesados y salvaguardado el cumplimiento de la ley por las soluciones de estos organismos:

Considerando que, por lo expuesto, no existe razón que aconseje dictar la disposición interesada por el presidente de la Confederación Nacional de Maestros, que, de concederse, creando un privilegio a favor de una sola clase de funcionarios

del Estado, que ha sido negado reiteradamente a otras, sin que pudiese tampoco justificarse por la supuesta tirantez de los funcionarios reclamantes con sus convecinos, puesto que más que otro alguno tiene el deber de procurar el cumplimiento de su misión cultural y educadora, y ninguna otra forma más adecuada que el hacer corregir, por las autoridades competentes, las extralimitaciones legales que la malicia o la ignorancia de sus convecinos pudiera hacerles cometer:

Considerando que en este sentido se ha resuelto por Real orden de 22 de marzo próximo pasado una petición análoga del Maestro nacional de Calzada de Béjar (Salamanca),

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar no ha lugar a dictar la disposición que se interesa por D. Constancio Martínez Page, como presidente de la Confederación Nacional de Maestros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde, etc.

Burgos, 6 de mayo de 1926.—*J. de Comings*.—Sr. D. Constancio Martínez Page, Maestro nacional de Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos).»

**15 y 16 ABRIL.—RR. OO.—RECURSOS DESESTIMADOS.**—Se desestiman recursos de alzada interpuestos por D. D. B., Maestro de Pajarejos (Ávila), y don F. C., de Murias de Rechivaldo (León), contra órdenes imponiéndoles correcciones. (B. O. 11 mayo.)

**15, 17 y 19 ABRIL.—O. y RR. OO.—ENSEÑANZA DE ADULTAS.**—Esta Dirección general ha acordado autorizar al Ayuntamiento de Brieva de Cameros (Logroño) para establecer por su cuenta la enseñanza de adultas, que desempeñará la Maestra de la Escuela nacional de niñas de la localidad, con 400 pesetas de gratificación y 100 de material.

—Se conceden quinquenios de 500 pesetas a las profesoras especiales de adultas de Oviedo, Madrid y Salamanca, señoras Cadavieco, Escobis y Herrero, respectivamente.—(B. O. 11 mayo.)

**14 JUNIO.—R. O.—ASCENSOS POR CORRIDA DE ESCALAS.**—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 18 de enero de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que asciendan, en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### MAESTROS

3-5-926. Vacante del Sr. Fernández, número 50; a 8.000 pesetas, Sr. Anero, 102; resultas: a 7.000, Sr. Baesa, 283; a 6.000, Sr. Arrabal, 688; a 5.000, Sr. Ruiz, 1.405; a 4.000, Sr. García, 2.202; a 3.500, señor Saezmiera, 3.539.

Vacante del Sr. García, núm. 722; a 5.000 pesetas, Sr. Morillo, 1.407; resultas: a 4.000, Sr. Caro, 2.203; a 3.500, señor Hernández, 3.540.

Vacante del Sr. Sanmartín, núm. 3.520; a 3.500 pesetas, señor Antón, 3.541.

4-5-926. Vacante del Sr. Dorado, número 2.793; a 3.500, Sr. Matesanz, 3.542.

11-5-926. Vacante del Sr. Rodríguez, número 535; a 6.000 pesetas, Sr. Garreta, 689; resultas: a 5.000, Sr. Reyes, 1.410; a 4.000, Sr. García, 2.204; a 4.500, señor Villa, 3.543.

12-5-926. Vacante del Sr. Serrano, número 1.598; a 4.000 pesetas, Sr. González, 2.205; resultas: a 3.500, Sr. Morales, 3.544.

16-5-926. Vacante del Sr. Senosiain, número 1.023; a 5.000 pesetas, Sr. Garod, 1.411; resultas: a 4.000, Sr. Ruiz, 2.206; a 3.500, Sr. Nicolás, 3.546.

20-5-926. Vacante del Sr. Ruiz, número 506; a 6.000 pesetas, Sr. Alpañez, 690; resultas: a 5.000, Sr. Perich, 1.412; a 4.000, Sr. Moliner, 2.207; a 3.500, Sr. Fernández, 3.547.

24-5-926. Vacante del Sr. Ríos, número 1.352; a 5.000 pesetas, Sr. Pujol, 1.414; resultas: a 4.000, Sr. Hernández, 2.208; a 3.500, Sr. Fernández Díez, 3.548.

26-5-926. Vacante del Sr. López, número 811; a 5.000 pesetas, Sr. Macip, 1.415; resultas: a 4.000, Sr. Gil, 2.209; a 3.500, Sr. Menéndez, 3.549.

1-6-926. Vacante del Sr. Zazo, número 1.874; a 4.000 pesetas, Sra. García, 2.210; resultas: a 3.500, Sr. López, 3.550.

## MAESTRAS

9-5-926. Vacante de la Sra. Fraga, número 1.568; a 4.000 pesetas, señora Cano, 2.143; resultas: a 3.500, señora Jimeno, 3.457.

12-5-926. Vacante de la señora Acosta, número 1.547; a 4.000 pesetas, señora Rius, 2.144; resultas: a 3.500, señora Gálvez, 3.458.

Vacante de la señora Porto, núm. 1.822; a 4.000 pesetas, señora Usón, 2.145; resultas: a 3.500, señora Pérez, núm. 3.459.

15-5-926. Vacante de la señora Salvador, número 266; a 7.000 pesetas, señora Buzón, 271; resultas: a 6.000, señora Estany, 629; a 5.000, señora Miguélez, 1.303; a 4.000, señora Fatás, 2.146; a 3.500, señora Esteve, 3.460.

21-5-926. Vacante de la señora Soria, número 604; a 6.000 pesetas, señora Martín, 630; resultas, a 5.000, señora Luna, 1.305; a 4.000, señora Pelegrina, 2.147; a 3.500, señora Díaz, 3.462.

22-5-926. Vacante de la señora Muñío, número 10; a 8.000 pesetas, señora Zalama, 91; resultas: a 7.000, señora Gasch, 272; a 6.000, señora Miguel, 631; a 5.000, señora Royo, 1.306; a 4.000, señora Carbajosa, 2.148; a 3.500, señora Rivelles, número 3.463.

25-5-926. Vacante de la Sra. Del Río, número 89 definitivo; a 8.000 pesetas, Sra. Martín, 92; resultas: a 7.000, señora Gaitero, 273; a 6.000, Sra. Collado, 632; a 5.000, Sra. García, 1.307; a 4.000, Sra. Sevilla, 2.149; a 3.500, Sra. García, 3.464.

26-5-926. Vacante de la Sra. Rodríguez, número 704; a 5.000 pesetas, Sra. Escudero, 1.308; resultas: a 4.000, Sra. Ruiz, 2.150; a 3.500, Sra. Caballero, 3.465.

28-5-926. Vacante de la Sra. Borosal, número 2.068; a 4.000 pesetas, señora Gomes, 2.151; resultas: a 3.500, señora Deleito, 3.466.

2.º Que asciendan a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

## MAESTROS

10-5-926. Vacante del Sr. Alonso, número 388; a 2.500 pesetas, Sr. Escrig, número 1.214.

13-5-926. Vacante del Sr. Soler, número 411; a 2.500 pesetas, Sr. Estébanez, número 1.215.

15-5-926. Vacante del Sr. Carballo, nú-

mero 185; a 2.500 pesetas, Sr. Moreno, número 1.216.

16-5-926. Vacante del Sr. Fernández, número 503; a 2.500 pesetas, Sr. Moliner, número 1.217.

Vacante del Sr. Briz, núm. 1.202; a 2.500 pesetas, Sr. Nieto, 1.218.

1-6-926. Vacante del Sr. Montes, número 334; a 2.500 pesetas, Sr. Pastor, número 1.219.

## MAESTRAS

2-5-926. Vacante de la Sra. Petri, número 793; a 2.500 pesetas, Sra. Solé, número 1.061.

9-6-926. Vacante de la Sra. Mill, número 338; a 2.500 pesetas, Sra. Parrilla, número 1.062.

26-5-926. Vacante de la Sra. Losada, número 152; a 2.500 pesetas, Sra. Cifuentes, número 1.063.

1-6-926. Vacante de la Sra. Cano, número 401; a 2.500 pesetas, Sra. Rosell, número 1.066.—(Gaceta 16 junio.)

**15, 16 y 28 ABRIL y 1.º MAYO.—REAL ORDEN y ORDENES.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.**—Se concede la gracia de indulto a D. Francisco Vicente Marzal, Maestro que fué de Chércoles (Soria).

—Se suspende de medio sueldo por un mes a doña H. A. C., Maestra de San Justo de Tojos (Coruña); por quince días de todo el sueldo a D. M. G. M., de Aldeamayor de San Martín (Valladolid); por ocho meses de medio sueldo a doña J. P. G., de Tapia de Casariego (Oviedo), y se amonesta públicamente a D. D. R., de Poo (Oviedo), y a doña M. D. J., de Torán (Orense).

—Quedan sobreseídas las diligencias incoadas contra D. Justo Regalado, Maestro de Alameda de Gardón (Salamanca). (B. O. 21 y 25 mayo.)

**17 ABRIL.—O.—RENUNCIA.**—Se admite la renuncia, con pérdida de todos los derechos adquiridos, a doña María García Fernández, Maestra de Belorado (Burgos).—(B. O. 4 mayo.)

**17 ABRIL.—RR. OO.—EXCEDENCIAS** Se concede la excedencia a doña Elena Boixeda, Maestra de Serchs (Barcelona), y a doña Serafina Vázquez, de Ferreiro (Lugo), altas en el Escalafón.

—Se concede a D. Fernando Porcel, excedente por más de un año y menos de dos, la consideración de excedencia ilimitada.—(B. O. 4 mayo.)

## CRONICA GENERAL

*Marruecos.*—Han sido facilitados los partes oficiales siguientes:

«La fracción Seflia, de Yebel Hebib, ha efectuado su presentación al caid Ayasi Zelal Lal, sometiéndose al Majzen.

Ha llegado a Ceuta, procedente de Axdir, un escuadrón de Taxdir.

El general en jefe y el general Castro Girona han embarcado en Axdir en el *Reina Victoria*, que ha zarpado para Melilla.

Sin más novedad en toda la zona del Protectorado.»

«Sin novedad en los territorios del Protectorado.

Continúa normalmente la recogida de armamento al enemigo en la zona ocupada.»

«Esta mañana ha sido ocupada, sin novedad, Cala Mestafa, por dos tabores de la harca de Tetuán y uno de la mechalla de Melilla, mandados por el comandante Sr. Capaz.»

Zona occidental: Han sido ocupados por fuerzas del Majzen, y de acuerdo con indígenas, los antiguos puestos de Alí Hudi y Zoco Telata de Yebel Hebib, con lo cual se posee por completo la antigua línea del Harixa.»

—Se celebra Consejo de Ministros, del que se facilita la siguiente nota oficial:

«*Hacienda.*—Real decreto para la importación temporal de automóviles que pretendan concurrir al circuito automovilista de San Sebastián.

*Marina.*—Real decreto regulando los emolumentos de los directores de Laboratorio y jefes de departamento que no sean catedráticos.

Se acordó establecer el servicio de estadística de pesca, sin aumento alguno de personal.

*Guerra.*—Se autorizó al servicio de Aviación para adquirir, por gestión directa, estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas para aviones.

Al mismo servicio se le autoriza para adquirir motores para aeroplanos.

*Gracia y Justicia.*—Se examinó un proyecto de Real decreto de creación del Consejo judicial, en el que se refundirán la Inspección central de la Administración de Justicia y la Junta organizadora del Poder judicial.

*Instrucción pública.*—Se autorizó a la Comisaría Regia de Turismo la venta de sus publicaciones en la parte que exceda de sus servicios de propaganda, destinando el producto a las atenciones propias de sus funciones.»

—En la plaza de toros de Vista Alegre, un toro produjo al diestro Mariano Montes tan graves heridas, que produjeron la muerte en la enfermería.

—En el asilo de Vallehermoso, a causa del reblandecimiento producido por las lluvias, se hundió la techumbre de un pabellón, ocasionando heridas a los asilados: Serafín González, de seis años; Ignacio González, de seis; Justo Pérez Fernández, de siete; José María Trigueros, de seis; Juan Jaén, de cinco; Gregorio Fernández, de cinco, y Vicente Mosquera, de cuatro.

## DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Forma un tomo de 1.009 páginas, de 17 por 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernado en tela, con lomo estampado.

PRECIO DEL EJEMPLAR, 25 PESETAS



»Nunca cruzarán por mí otras más gratas, estoy seguro. Había leído en las viejas novelas que casi nunca los hombres se casan con la mujer que amaron más. Yo no lo creía. Y ahora, sin embargo, en voz baja, muy cerca de mi boda, he de confesarlo: Yo soy también como esos hombres de las viejas novelas. ¿Por qué? No sé decírtelo, Leonardo. Tú, que sabes psicología, estúdialo.

»Se han cruzado muchas cosas. Desde la trágica ruina de su familia he oído sólo frases hostiles y burlonas. Las oí de todos. En mi casa, Leonardo, mucho más. Claro que quise alzarme de todo, volar más arriba, y volé... Clara Angélica se hizo Maestra y marchó a una aldea. ¡Maestra! Tuve que sufrir la ironía de la gente... «¿Pero tu novia es Maestra de una aldea?»

»Cuando murió doña Gloria volví a ver a Clara Angélica. Dialogamos en el jardín de su casa. Clara Angélica ya no era la misma. Aquella blancura de sus mejillas, aquella luz romántica y penumbrosa de sus ojos grandes, aquella línea flexible de su figura, se habían borrado... Se tostó su cara; ya no decía nada el brillo de sus ojos; la suave palidez de sus manos había huído. Era otra. Se había rota su traza alada. ¡Hasta su voz no era la misma que antes! Clara Angélica se contagió de ruralismos, se llenó de terquedad.

»Y un día nos despedimos, y ya no he vuelto a verla. Supe después que se volvió a su aldea. Me escribió con gritos de esperanza.

»Pero me falta decirte que me caso con Julia, la hermana de Clara Angélica. Al morir doña Gloria, se fué a vivir con las de Sáinz. Fui a verla todos los días. Y la gente, rápida, con esa terca intuición que tiene para esas cosas, lanzó la noticia... «Julia y Enrique».

»Echaron las amistades a volar calendarios, hipótesis. Y hasta mamá me dió la enhorabuena. En una palabra: los otros fueron quienes me hicieron pensar en Julia.

»Soy cobarde, ¿verdad? ¡No lo dudo! Cobardía subterránea, que pudo conmigo y desvió mi ruta... Tú y todos—Clara Angélica también—pensaréis lo mismo. Creeréis que no quise sólidamente a Clara Angélica. Os equivocáis... La quise como yo solo sé. ¿Por qué desvió mi

camino? ¡Ah, eso sí! Llámame débil, lo que quieras. He perdido la voluntad; dejé que la fueran rompiendo las otras gentes, tuve miedo... En fin, no sé, no sé, Leonardo.

»Lo más fácil para todos es decir su sentencia favorita: Enrique no quería a Clara Angélica, la estuvo engañando.

»Tengo pena de este amor. Me duele con él la conciencia y el cariño. Pero la vida manda, Leonardo. La vida es el casino, y es la clientela, y eres tú, y es mi familia. La vida pone lindes, y yo no sé saltarlas... ¡Cómo sería de agria la burla de todos! ¡Cómo reirían si me casara con Clara Angélica, la Maestra!

»Huyo por eso. Tengo miedo a la vida. Me convencí de que las gentes no perdonan al que olvida su carretera. Mi carretera es llana y está en lo alto. ¡No me atrevo a bajar!

»¿El corazón? Es como un niño. Se le engaña, créelo. A olvidar, decimos. Y olvida. De pronto le nace el recuerdo. Y en vez de gritar, calla. En vez de asaltarnos, se aquieta. No insulta. Al corazón le gusta siempre el perfume de las cosas cercanas.

»Indígnate, te autorizo. Pero ¡qué voy a hacer! Quitame la costra estúpida de la vida social y déjame solo, sin entronques de ambiente y de familia. Y entonces, sí. Entonces, Clara Angélica, la Maestra. Entonces mi vida sería mía. Pero ahora—a mí, como a ti, como a todos—son los otros los que me dicen el camino.

»Los otros, que dijeron que Maestra es pobreza y pedantería y vulgaridad. Y lo dijeron—sin decirlo con palabras—, cuando nada hay más sutil que Clara Angélica. ¿Quién puede tener en el alma más rosas que ella tiene? Pero, ¡qué más da!

»No insisto más. Me caso con Julia. Julia es para todos «la hija mayor de don Fernando». El hidalgo don Fernando, sabio y bueno... Y Julia es para mí, acaso, el eco de Clara Angélica. De aquella Clara Angélica de aquellos días. Me parece su misma voz, su misma dulzura, ¡Hasta la luz de su mirada!»

\* \* \*

Y, en tanto, Clara Angélica, ahita de soledad, llora y llora. No dice a nadie su elegía. Sólo a la tarde, allá lejos, bajo



los robles altos y oscuros, es cuando dialoga con su pesadumbre inefable. Huye por eso de la aldea. Le gusta cobijarse en el silencio del viejo robledal y decirse allí a sí misma su pena.

—¿Por qué me olvidaría?—se interroga.

Clara Angélica es de esas quietas almas que nunca se indignaron. El raro milagro de su espíritu vuela siempre un vuelo suave, un vuelo silencioso y tranquilo. No sabe gritar. Todo en ella es íntimo, casto, dulce. Por eso, su pena de ahora no se levanta en borrasca, en grito trágico y brutal. Va desgranándose en llanto, en rocío invisible y helado. ¡Pobre golondrina!

Y mientras Enrique teje consigo mismo sus ecuaciones dislocadas—que en el amor todo está sin órbita y sin ley—y va así acallando el corazón, Clara Angélica se muere en la dulce melodía de sus horas calladas. Clara Angélica palidece como una rosa que se amustia poco a poco; como las hojas otoñales de sus árboles amigos.



## LA PLEGARIA

Pudo al fin Clara Angélica salir a la calle. Y todas las gentes que se encuentran van preguntando con igual cariño:

—¿Sanó ya, «señá» Maestra?

—Estoy mejor; gracias.

Clara Angélica camina despacio. Tuvo muchos días de fiebre, de delirio. La gente de la aldea creyó que se moría. Hasta que muy lentamente comenzó a mejorar. Sufrió mucho. Su mal no podía decirse con palabras. Nadie, por eso, en la aldea sabía el dolor de Clara Angélica.

—¿No viene don Enrique?—preguntaban.

Y Clara Angélica movía la cabeza sobre la almohada en señal de duda. Sufría en silencio. A nadie dijo que era el olvido quien la llenó de fiebre. Su calvario íntimo, corazón adentro, no subió nunca a sus labios. Sintió la amargura de verse olvidada, pero no vibró en ella ni un solo quejido.

Va con ella José Luis. Es un niño ciego. ¡Cómo se quieren los dos! José Luis era huraño antes, triste, muy metido en sí, como todo aquel que tiene un gran

dolor. Casi no hablaba. La risa de los niños, su bullicio, dábanle pena; y allá en la puerta de su casa, quieto, bajo la suave caricia del sol, pasaba él sus largas horas, iguales siempre, iguales en tristeza y soledad. Mientras su madre iba al monte, sólo quedaba con el su único amigo: «Lucero», el viejo perro que servíale de guía. ¡Pobre José Luis! Casi no sabía de la vida más que aquellos diálogos sutiles con «Lucero». «Lucero» lamíale las manos, restregaba contra él su cabeza, ladrábale de cariño, daba saltos en su redor.

—«Lucero», ven; quieto—decía José Luis.

—Mira que no voy a quererte—agregaba.

Y «Lucero» se tumbaba y metía su hocico entre los pies de José Luis, y hasta cerraba los ojos como si durmiera. Y cuando, a las doce, sonaba la campana de la iglesia, «Lucero» y José Luis entrábanse en la casa. Entraban huyendo, seguros de que a poco pasarían los otros rapaces, de vuelta de la Escuela. Huía José Luis porque no le atormentaran. Alguna vez le vieron. Y alguna vez también tejieron semicírculo en su redor.

—Dejalle, que es ciego—decía uno.

—¿Tú qué sabes!

—¿Verdad que no ves lo que estamos haciendo... ¿Cuántos dedos hay aquí?

José Luis callaba. Sentía frío, ese raro frío que da la tristeza irremediable.

—¿Veislo?... Tampoco sabe hablar.

Y como uno intentase quitarle la gorra, gruñó «Lucero», y echaron todos a correr calle abajo.

Por eso, al sonar la campana de las doce, éntranse en la casa «Lucero» y José Luis. Desde dentro, al pasar los rapaces, ladra siempre «Lucero» con ladridos de amenaza.

Pero vino Clara Angélica a la aldea. Y en José Luis salió la aurora. Clara Angélica le dió alientos, puso besos en su carita triste. Le alzó hasta su vida. José Luis no concibe ahora sus horas sin Clara Angélica. Y los dos se quieren y se buscan por igual...

\*\*\*

Es la primera vez que Clara Angélica sale a la calle. Está débil. Sus piernas se tambalean nerviosas. Perdió la gallardía.

(Continuará.)